

Convenio de Subvención Erasmus+ Formación Profesional Acción Clave 1 – movilidad para prácticas y/o FCT

Entre:

Organización coordinadora:

Cámara de Comercio e Industria Italiana para España

Dirección: Calle Cristobal Bordiú 54, Madrid 28003, España

Teléfono: +34 915 900 900

Representante legal: Giovanni Aricó, Segretario General

Correo electrónico: infoeudesk@italcamara-es.com

En adelante, “la Cámara”, representada a los solos fines de la firma de este contrato por el representante legal de una parte;

Institución de envío:

[Nombre oficial completo de la institución de envío]

Dirección: [dirección oficial completa]

Representante legal: [nombre, apellidos y cargo]

Persona de contacto: [nombre, apellidos y cargo]

Correo electrónico: [dirección]

Teléfono: [número]

En adelante, “la institución de envío”, representada a los solos fines de la firma de este contrato por el representante legal de otra parte; y

Participante beneficiario:

[Nombre y apellidos del estudiante de Formación Profesional]

Dirección: [dirección completa]

Teléfono: [número de teléfono y móvil]

Correo electrónico: [dirección]

Fecha de nacimiento: [fecha]

Nacionalidad: [nacionalidad]

Sexo: [M/F]

Curso académico: 20.../20...

Nivel de Formación Profesional: [Básica, Grado Medio, Otro]

Área de estudios: [del título de formación en la institución de envío]

Código: [Código ISCED-F]

Número de cursos de Formación Profesional completados: [número de cursos]

Beneficiario de la seguridad social: SI NO

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera: XXXXXXXXXXXXX

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al estudiante): XXX

Nombre del banco: XXX

Código BIC/SWIFT: XXX

Código IBAN: XXX

En lo sucesivo denominado “el participante”, han acordado las Condiciones particulares y los anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Acción clave 1 – FORMACIÓN PROFESIONAL

- Anexo I Acuerdo de Formación Erasmus+ para movilidad para estudios y prácticas
- Anexo II Condiciones Generales
- Anexo III Compromiso de Calidad

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La Cámara proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para prácticas (o Formación en Centros de Trabajo) en el marco del Programa Erasmus+. La subvención incluye la ayuda financiera para el periodo de movilidad, el viaje, el alojamiento y tutoría en el país de acogida.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera en la cantidad especificada en la cláusula 3.1 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para prácticas tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Cualquier modificación del convenio se hará por escrito y requerirá firmas originales.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará, como pronto, el [fecha] y finalizará, a más tardar, el [fecha]. La fecha de inicio del periodo de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para 92 días, incluidos los días de viaje.
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad, incluida la participación previa en el Programa de Aprendizaje Permanente en el subprograma Erasmus, no podrá ser superior a 12 meses por ciclo de estudios.
- 2.5 Las solicitudes que se dirijan a la Cámara para ampliar el período de la estancia deberán presentarse al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad. La ampliación del período de movilidad no prevé financiación (Beca Zero).
- 2.6 El Certificado de Llegada y el Certificado de prácticas deberán proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA Y MODALIDAD DE PAGO

- 3.1 La ayuda financiera para el periodo de movilidad en [destino] asciende a un total de EURO [1.300].
- 3.2 La Cámara proporcionará los billetes de viaje (ida y vuelta), el alojamiento, un curso de lengua de 20 horas y tutoría en el país de acogida a través de la organización intermediaria. En tal caso, la Cámara se

asegurará que las disposiciones del viaje, manutención y apoyo lingüístico reúnen los suficientes requisitos de calidad y de seguridad. El participante recibirá una transferencia por el importe de la ayuda financiera de parte de la Cámara.

- 3.3 El reembolso de los costes derivados de necesidades especiales, en su caso, se basarán en los documentos aportados por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no puede usarse para cubrir gastos ya financiados por fondos europeos.
- 3.5 No obstante lo establecido en el artículo 3.4, la ayuda es compatible con cualquiera otra fuente de financiación, incluyendo ingresos que el participante pueda recibir trabajando además de realizar sus estudios/prácticas en tanto en cuanto desarrolle las actividades descritas en el Anexo I.
- 3.6 La ayuda financiera o parte de ella será reembolsada si el participante no cumple con los términos del acuerdo, tal como se indica en la Cláusula 2 del Anexo II. Si el participante decide abandonar el proyecto por motivos personales deberá ingresar el valor depositado para la manutención, los gastos con transporte y con el alojamiento proporcional al tiempo utilizado más un mes de alquiler a partir del momento de comunicación de abandono del proyecto. Sin embargo, no se solicitará el reembolso cuando el participante no haya podido completar su actividad de movilidad tal como se describen en el Anexo I debido a causa mayor. Tales circunstancias se comunicarán por la institución de envío a la AN y ésta decidirá su aceptación.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 En los 30 días posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 30% del importe especificado en la cláusula 3. En la semana posterior al envío del Certificado de Llegada de parte del participante a la Cámara se realizará otro pago equivalente al 50% del importe especificado en la cláusula 3, totalizando un 80% de ayuda financiera depositada al inicio de la movilidad. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la Cámara, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.
- 4.2 El envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. El saldo equivalente al 20% del importe especificado en la cláusula 3 será depositado tras la entrega del 'Certificado de Prácticas' y las 'Hojas de presencia y tareas' correctamente cumplimentadas y firmadas por la empresa de acogida, de las tarjetas de embarque y del informe final para la difusión de la experiencia de movilidad, de toda forma dentro del plazo de un mes tras el final de la práctica. La Cámara dispondrá de 30 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 - SEGURO

- 5.1 El participante dispondrá de una cobertura de seguro contractada con ERV Seguros de Viaje (Póliza para becarios, número 07690001100) con cobertura sobre la responsabilidad civil, gastos médicos, accidentes, asistencia en viaje, compras de primera necesidad y envío de bagaje substitutiva. El número de teléfono para servicio de asistencia 24H desde el extranjero es +34 91 344 11 55. Los participantes deberán solicitar y llevar consigo la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE).
- 5.2 El participante es obligado a informar a la Cámara sobre eventuales problemas de salud física e/o emocional crónicos o en tratamiento antes de la firma de Convenio.

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO

- 6.1. El participante deberá realizar un curso de lengua en línea como preparación para el período de movilidad en el extranjero si la lengua de enseñanza o de trabajo principal fuera alemán, francés, inglés o italiano, o cuando así se acuerde con la institución de envío, salvo que sea nativo de la lengua en

cuestión. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución en el caso de que no pudiera realizar dicho curso. El pago del saldo final de la ayuda está condicionado a la realización obligatoria de la prueba de evaluación en línea al final de la movilidad.

- 6.2 Los participantes que viajarán a Portugal, Grecia y Bulgaria participarán a un curso de lengua presencial en el país de destino.

CLÁUSULA 7 – CUESTIONARIO UE

- 7.1. El participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días posteriores a la finalización del período de movilidad. El participante se reserva el derecho a modificar el cuestionario inicial en los 70 días posteriores al final del período de movilidad.
- 7.2 La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 8 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 8.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 8.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante
[nombre y apellidos]

[firma]

Hecho en [lugar], [fecha]

La institución de envío
[nombre, apellido y cargo]

[firma]

Hecho en [lugar], [fecha]

Cámara de Comercio e Industria Italiana para España
Giovanni Aricò – Secretario General

[firma]

Hecho en [lugar], [fecha]

Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1 : Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento del participante de realizar cualquier obligación derivada del convenio y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado.

En caso de rescisión del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte,

el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.